



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0158



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2021-MDP/A.

Pallpata, 21 de Enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR,  
DEL DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

### VISTOS:

- Informe N° 0001-2021-GM/MDP/E-C, de fecha 13 de Enero de 2021, de Lic. Arturo HUILCA MURIEL, Gerente Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: Las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. II) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. VI) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0157



Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, disponiéndose en el Artículo 6 que las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa de Incentivos, asimismo, en el Anexo A se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de Diciembre del año 2021 para tal fin;

Que, el numeral 17.1, del artículo 17 del Referido Decreto Supremo, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, con informe N° 0001-2021-GM/MDP/E-C, de fecha 13 de Enero de 2021, de Lic. **Arturo HUILLCA MURIEL**, Gerente Municipal, sugiere al Jefe de Planificación y Presupuesto, designar como Coordinador del Plan de Incentivos;

Y en mérito de las atribuciones conferidas por la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como **COORDINADOR** del Programa de Incentivos a la mejora de Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pallpata-Espinar-Cusco, para la implementación del cumplimiento de Metas al funcionario.

Nombres y Apellidos : CPC. Grimaldo Huaracha Halanocca  
DNI : 42291122  
Cargo que ocupa en la Entidad : Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto  
Correo Electrónico : grimaldhino12@gmail.com  
Teléfono de Contacto : 984158889

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente resolución se comunique a Gerencia Municipal, y/o subgerencias pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al servidor Municipal designado como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2021, y la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
*Benjamin Zegarra Quispe*  
D.ºog. Benjamin Zegarra Quispe  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
*Bernardino Aquepucho Chullunqui*  
Sr. Bernardino Aquepucho Chullunqui  
DNI N° 29596018  
ALCALDE

0158



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL



INFORME N°0001-2021-GM/MDP/E-C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ALCALDÍA	
13 ENE. 2021	
Reg. N° 03	Hora: 4.00pm
Folios: 07	
Firma:	

A : Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia  
Alcalde Distrital de Pallpata

De : Lic. Arturo Huillca Muriel  
Gerente Municipal

ASUNTO: *designación de coordinador para el Plan de Incentivos.*

FECHA : Pallpata, 13 de enero del 2021

Previo saludo, por intermedio el presente me dirijo a usted:

I. ANTECEDENTES

Que mediante el Decreto Supremo N°397-2020-EF. Art. 17 designación del coordinador PI.

“El Alcalde bajo responsabilidad mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas utilizada por el PI”.

II. ANALISIS

Mediante esta gerencia sugiero al Jefe de Planificación y Presupuesto.

- CPC. Grimaldo Huaracha Halanocca

III. CONCLUSION

Según el art. 17 designación de coordinador plan de Incentivos, para ello designar con Resolución de Alcaldía para el cumplimiento de metas programadas.

Es lo que informo a usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA



Lic. Arturo Huillca Muriel  
Gerente Municipal